COUNCIL

CONSEIL

CONSEJO

CENTÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN (EXTRAORDINARIA)

RESOLUCIÓN Nº 1247 (CII)

(Aprobada por el Consejo en su 529^a sesión el 14 de junio de 2013)

ADMISIÓN DE LA REPÚBLICA DE SURINAME COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por la República de Suriname para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2365),

Habiendo sido informado de que la República de Suriname acepta la Constitución de la Organización y las consiguientes enmiendas del 24 de noviembre de 1998, de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que la República de Suriname ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución,

Convencido de que la República de Suriname puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

Resuelve:

- 1. Admitir a la República de Suriname como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;
- 2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,0033 por ciento de la misma.